

Señores.

MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Dra. María Cecilia Villegas Rueda maria.villegas@mininterior.gov.co

PROCESO: ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE UBATÉ (CUNDINAMARCA)

CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2327 DE 2022

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado especial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, me dirijo a usted de manera respetuosa a fin de manifestar que SUSTITUYO el poder con las mismas facultades a mí conferidas al abogado ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.845.196 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 379.953 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la compañía en mención, dentro del procedimiento administrativo de incumplimiento contractual de la referencia.

El abogado **ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ**, queda investido con todas las facultades a mí otorgadas inicialmente, en especial las de intervenir en audiencia, advertir nulidades, reponer, apelar, interrogar, presentar alegatos, proponer fórmulas de arreglo, conciliar, transar, recibir, desistir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo. Sírvase reconocerle personería para actuar.

La dirección de correo electrónico del abogado Alejandro De Paz Martínez para notificaciones es <u>adepaz@gha.com.co</u> y su teléfono con aplicativo WhatsApp: 3193939295.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá T.P. No. 39.116 del C. S. de la J

Acepto,

ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ

C.C. No. 1.020.845.196

T.P. No. 379.953 del C.S. de la J

